



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO
Denominación de la UOC	Departamento de Compras y Contrataciones UOC N° 64
Domicilio	Bme. Mitre 751 - Piso 8° - C.A.B.A.
Correo Electrónico	comprasycont_srt@srt.gob.ar
Teléfono	(011) 4321-3500 Int. 1152 y 1330

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Contratación Directa, Compulsa Abreviada por Urgencia	N° 30	Ejercicio: 2017
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente N° 125454/17		
Rubro comercial: SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		
Objeto de la contratación: Readequación de la futura Comisión Médica de Pilar		
Costo del pliego: SIN CARGO		

RETIRO DE PLIEGO

Lugar/dirección	Plazo y Horario
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO BME. MITRE 751 PISO 8° C.A.B.A.	HASTA LAS 11:00 HS. DEL DÍA 26/06/2017

CONSULTAS

Lugar/dirección	Plazo y Horario
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO BARTOLOMÉ MITRE 751, 8° PISO C.A.B.A.	HASTA LAS 11:00 HS. DEL DÍA 22/06/2017

PRESENTACION DE LAS OFERTAS

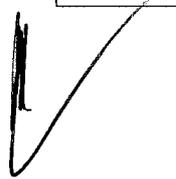
Lugar/dirección	Plazo y Horario
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO BARTOLOMÉ MITRE 755, P.B. C.A.B.A.	HASTA LAS 11:00 HS. DEL DÍA 26/06/2017

ACTO DE APERTURA

Lugar/dirección	Plazo y Horario
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO BARTOLOMÉ MITRE 751, Pso.8° C.A.B.A.	A LAS 12:00 HS DEL DÍA 26/06/2017

S.R.T. – Contratación Directa N° 30/17

Renglón N°	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	Servicio	349-09164-0001 Readecuación de la futura Comisión Médica de Pilar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Estas Cláusulas Particulares conjuntamente con lo normado en los Decretos Nros. 1023/01 y 1030/16 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios del Estado Nacional (Anexo I de la Disposición 63 - E/2016) constituyen los requerimientos formales que deberán cumplimentar los Oferentes para participar en la presente Contratación.

1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán presentadas en un todo de acuerdo con el Artículo 13 del Anexo I de la Disposición 63- E/2016 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional). Serán entregadas exclusivamente en la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Mesa de Entradas), dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones, en Bartolomé Mitre 755 PB – C.A.B.A, cualquier día laborable de 09:00 a 16:00 hs. y hasta la fecha y hora fijada para tal efecto.

Importante: Cuando la oferta se acompañe con documentación en copia simple, en el momento de la apertura de ofertas se deberán presentar los originales o las copias certificadas correspondientes, a fin de que el funcionario de la Superintendencia interviniente verifique la autenticidad de las mismas.

2. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO: La moneda de cotización y de pago será el Peso (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.

3. FORMA DE COTIZAR: La cotización deberá contener:
Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego.
El precio cotizado será el precio final que deba pagar la SRT por todo concepto.
El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

La SUPERINTENDENCIA reviste el carácter de Responsable **I.V.A. Exento**, como consecuencia **las ofertas deben estar formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar, el I.V.A. en el caso que corresponda**

4. CONSULTAS: Las consultas al presente pliego deberán efectuarse por escrito en la SRT o en la dirección institucional de correo electrónico difundida que figura en el presente pliego. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: **Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta** y se deberá constituir en algunas de sus formas establecidas en el Artículo 39 del Anexo I de la Disposición 63 - E/2016 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional).
Se tendrán en cuenta las excepciones establecidas en el artículo 80 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

 **Si la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos que corresponda su presentación, no acompañare la oferta, producirá la**

desestimación de la oferta sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte del oferente (Artículo 66, Inciso k del Anexo al Decreto N° 1030/16)

6. DEVOLUCION DE GARANTÍAS: La Unidad Operativa de Contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta a todos aquellos que no hubiesen resultado adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección.

En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la SRT, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la precalificación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se afectará el monto de la garantía en el orden establecido en el artículo 104 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

8. NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la SRT y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,
- g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES
- h) mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

9. CIRCULARES ACLARATORIAS: Las circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la unidad operativa de contrataciones y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones.

10. ACREDITACIÓN: El Organismo se reserva el derecho de solicitar la acreditación de la capacidad técnica, económica y financiera de la firma u otros requisitos que expresamente no



hubieran sido requeridos en el respectivo Pliego, a efectos de lograr una correcta evaluación de la oferta.

La información que se requiera, deberá ser presentada dentro del plazo que se establezca, teniendo en cuenta que la falta de cumplimiento puede dar lugar a la desestimación de la oferta.

11. INSCRIPCIÓN SIPRO: Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 64 - E/2016. Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la Disposición estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la mencionada Disposición.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS: La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo Contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma, según lo estipulado en el Artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/01.

13. PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS FORMALES: Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles.

14. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

15. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

16. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: Los incumplimientos por parte del oferente o proveedor podrán dar lugar a la aplicación de penalidades y a la solicitud de sanciones ante la Oficina Nacional de Contrataciones, conforme lo establecido en la normativa vigente.

17. EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN: La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta. La SRT no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier declaración, exposición, deducción, interpretación o conclusión dada verbalmente por sus funcionarios o agentes.

18. FACTURAS: Se extenderán indicando en la misma número y fecha de Orden de Compra o en su defecto Contrato, Número de Expediente, Importe Neto de la Factura como así también todo otro dato que pueda facilitar su tramitación.

DEBERAN SER PRESENTADAS CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ENTREGADO POR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN.

Se extenderán conforme a la normativa vigente según AFIP y serán presentadas en la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Mesa de Entradas) en Bme. Mitre 755 PB - C.A.B.A. en el horario de 9:00 a 16:00 hs.

En caso de corresponder, la facturación será electrónica, conforme lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus complementarias y / o modificatorias, y la misma deberá remitirse a la casilla facturaelectronica@srt.gob.ar

19. FORMA DE PAGO: A treinta (30) días corridos, a través de la C.U.T. (Cuenta Única del Tesoro). Los mismos comenzarán a contarse a partir de la presentación de la factura en la forma y en el lugar indicado en este pliego.

El Oferente que resultare adjudicatario, deberá estar dado de alta como Beneficiario de Pagos. A los efectos, contactarse a tesoreria852@srt.gob.ar, tel: 4321-3500 interno 1149.

20. COMPRES ARGENTINO: Se dará cumplimiento a la Ley 25.551, se adjunta Anexo II.

21. MIPYMES: En la presente licitación se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 25.300, el Decreto N° 1075/01 y sus modificaciones.

22. SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS: Se deberá dar cumplimiento a la Ley N° 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 312/10.

23. JURISDICCIÓN: Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente licitación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a los Tribunales con competencia en lo contencioso administrativo federal con asiento en C.A.B.A., renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

A todos los efectos legales el oferente deberá constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero.

La S.R.T. lo constituye en Bme. Mitre N° 751 – C.A.B.A.

24. La Superintendencia se reserva el derecho de dejar sin efecto unilateralmente el procedimiento en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, en los términos del Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

25. REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL: Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con la SRT.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, y cargas sociales, previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual; quedando expresamente liberada la SRT por tales conceptos, y sin que configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que la SRT no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada, de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral, entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, la SRT no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego.

26. CONOCIMIENTO DE LOS LUGARES: Será obligación de los oferentes, el perfecto conocimiento de los lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

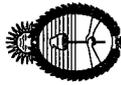
Las condiciones del lugar físico, donde deban ejecutarse las obras o trabajos objeto de la presente Contratación.

Los señores oferentes deberán realizar una visita obligatoria a las instalaciones del inmueble, debiendo presentarse en la Av. 12 de Octubre N° 850, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, el día 21/06/2017 entre las 13.00 y las 15.00 hs, siendo esta fecha única e inamovible, salvo que esta S.R.T. comunique a aquellos quienes tengan en su poder el pliego correspondiente, el cambio de fecha por razones operativas o causas de fuerza mayor. Se aclara que conjuntamente con la oferta, se deberá presentar el certificado de visita en original.

27. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA:

La oferta deberá estar acompañada con la siguiente documentación:

- a) CUIT, constancia de inscripción emitida por AFIP, e indicar si el oferente es agente de retención.**
- b) Documentación que acredite la personería del representante legal o las facultades suficientes del apoderado que represente a la ofertante, certificado por Escribano Público, en caso de corresponder.**
- c) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.**
- d) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.**
- e) Certificado de visita en original.**
- f) Documentación solicitada en las especificaciones técnicas, en caso de corresponder.**
- g) Declarar dirección de correo electrónico donde serán válidas las notificaciones.**



"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ANEXO I (PLANILLA DE COTIZACIÓN)

NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL

COMPLETO:

DOMICILIO

REAL: Calle

Nº

Piso.

Dto.

T.E.

Local.

C.P.

PCIA.

ESPECIAL:

ACTIVIDAD: INDUSTRIAL COM. MAYOR COM. MINOR IMPORTADOR REPRESENTACIÓN FIRMAS FRANJ. DISTRIB. EXC OTRAS Y SERVICIOS DETALLAR

RENG. Nº	CANT.	UNIDAD	Detalle	Precio	
				Unitario	Total
1	1	Servicio	349-09164-0001 Readecuación de la futura Comisión Médica de Pilar		
Total:					



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

- ANEXO II -

Ley 25.551

Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

"Compre Trabajo Argentino"

ARTICULO 1° — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTICULO 2° — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTICULO 3° — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 4° — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTICULO 5° — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5‰) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTICULO 6° — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTICULO 7° — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTICULO 8° — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTICULO 9° — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTICULO 10. — Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTICULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTICULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 13. — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTICULO 14. — Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ARTICULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTICULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTICULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTICULO 18. — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTICULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 20. — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTICULO 21. — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

OBRA REMODELACION LOCAL COMISIÓN MEDICA PILAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.- DEMOLICIONES.

1.1.- General

Debe entenderse que estos trabajos comprenden las demoliciones y extracciones sin excepción de lo que sea necesario de acuerdo a las exigencias del proyecto indicados en el Plano. Así mismo se encuentran comprendidos todos los trabajos que surjan en Obra, de acuerdo a la calidad y estabilidad de las estructuras existentes, como por ejemplo el picoteado de los revoques, donde sea necesario; y toda tarea que se requiera para la perfecta adherencia de los nuevos revestimientos.

Previamente se ejecutarán los apuntalamientos necesarios y los que la INSPECCIÓN considere oportunos. Se deberán proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad del personal empleado y de los peatones, comprendiendo la ejecución de mamparas, pantallas, vallas, etc. y cualquier otro elemento necesario que la INSPECCIÓN juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad.

Será también responsabilidad del contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios que garanticen la seguridad, estabilidad y protección de los sectores afectados y/o afectados indirectamente por las obras, debiéndose ejecutar además las reparaciones necesarias.

1.1.1.- Demolición pared baño.

Se deberá demoler la pared del baño existente para poder agrandar el mismo para convertirlo en baño para discapacitados. se deberá poner especial cuidado al realizar la demolición de no dañar el piso exterior al baño, Se recuperará la puerta existente sobre dicha pared, para posteriormente ser recolocada sobre el nuevo tabique.

1.1.2.- Extracciones de pisos existentes.

Deberán extraerse hasta contrapiso, o retirando todas las partes flojas para permitir una correcta adhesión de las carpetas a ejecutar, los pisos a retirar serán los correspondientes al baño de discapacitados y los del toilette.

1.1.3.- Canaleteados.

Cuando estos se realicen sobre losas o paredes de mampostería las canaletas deberán salpicarse con mortero de cemento con hidrófugo, previo a la colocación de las cañerías.

2.- TABIQUES.

Bartolomé Mitre 751 (C1036AAM) | Ciudad Autónoma de Buenos Aires | 0800 666 6778 | srt.gob.ar

Todas las divisiones interiores que conforman los distintos locales y el enchapado de las paredes medianeras se realizarán con tabiquería de placa de yeso de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2.1.- Tabiques de placa de yeso

2.1.1.- General

2.1.1.1.- - Soleras

Las Soleras horizontales de forma U 35-70-35 mm. se fijarán mediante tarugos plásticos de expansión con tope, N° 8 y tornillos de acero de 22 x 40 mm, colocados entre sí con una separación máxima de 60 cm. y de 5 cm. respecto a sus extremos.

Las superiores se fijarán a vigas o losas y las inferiores a los pisos. Los distintos tramos se unirán simplemente a tope. Tramos menores a 50 cm. llevarán no menos de dos fijaciones. Para fijaciones a estructuras de hormigón se emplearán clavos de acero aplicados con clavadoras.

2.1.1.2.- - Montantes

La estructura se completará colocando aplomados verticalmente, montantes metálicos de perfil C de 35-69-30 mm. con una separación horizontal máxima entre ejes de 40 cm., utilizándose los perfiles solera como guías.

Los montantes primeros o de arranque de cada pared llevarán banda acústica y deberán fijarse firmemente a la obra gruesa de albañilería, o a otra unidad existente, con anclajes distantes a 5 cm. de sus extremos y a 60 cm. entre sí, como máximo. Para piezas independientes menores de 80 cm. se fijarán en no menos de dos puntos. Las uniones entre estos perfiles con las soleras inferior y superior se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero de 12 mm., ("T1" s/Norma Iram 5471) del tipo punta aguja, con cabeza tanque arandelada y ranura en cruz.

En caso que los montantes sean de menor longitud que la luz a cubrir entre piso y techo, podrán solaparse entre sí girándolos 180 grados uno con respecto al otro, o bien con piezas auxiliares, de manera tal que la longitud mínima de solapes, sea de 20 cm. Estos solapes se harán perfectamente solidarios por el empleo de tornillos o remaches.

Para alturas de paredes mayores a 4.00 m. deberán colocarse montantes metálicos formando "H", u obtener la rigidez necesaria en base a montantes especiales, u otros elementos adecuados.

En la realización de esquinas de encuentro en "L", se colocarán dos montantes, uno por cada tabique concurrente, de manera que queden firmemente unidos entre sí.

En los encuentros en "T", el tabique de arranque o llegada deberá unirse igualmente con su propio montante a otro previsto anticipadamente en el tabique receptor, nunca deberán quedar unidos a las propias placas, mediante el empleo de fijaciones de expansión u otras.

En vanos para puertas o vanos de paso se interrumpirá la solera inferior (la superior se mantendrá continua), levantándola a 90° en cada jamba del vano hasta una altura mínima de 15 cm. y se la unirá a los montantes del vano con no menos de dos tornillos o remaches por cada ala. El dintel se conformará de modo similar, empleando una solera de longitud mayor en 30 cm. al ancho del vano. Similar solución se empleará para resolver dinteles y antepechos de ventanas.

2.1.1.3.- - Emplacado

Cuando por necesidades de aislamiento acústico así sea requerido, se colocará en el interior de la pared un aislamiento acústico de velo de vidrio con densidad de 20 Kg./m³ y de 2" (dos pulgadas) de espesor.

Cuando las diferencias de temperatura entre un ambiente y otro sean importantes, deberá colocarse una barrera de vapor de papel "kraft" parafinado o film de polietileno de 50 micrones o similar del lado más caliente de la pared, según se especifique.

Sobre ambas caras de la estructura formada, se colocarán según se detalle, una capa de placa de yeso de 12,5 mm. ó 15 mm. de espesor, fijándolas mediante tornillos especiales autorroscantes de acero (Tipo "T2", s/Norma Iram 5470), con punta aguja, cabeza trompeta y ranura en cruz, de los largos adecuados para fijar una o dos placas, más un mínimo de 10 mm.

El tipo de placa a utilizar dependerá de las características del local donde se construya la pared.

En ambos paramentos de paredes que linden con locales húmedos se emplearán placas especiales resistentes a la humedad (verdes).

Se deberá dejar una separación de 15 mm. entre las placas y el nivel del piso terminado, para evitar el ascenso de humedad por capilaridad.

Las placas deberán colocarse en forma vertical de forma que los rebajes existentes en las placas coincidan entre sí.

2.1.1.4.- Sellado de juntas

Las uniones entre placas serán tomadas con cintas de papel de celulosa especial micro-perforada y masillas especiales provistas por el fabricante y aplicadas en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo que se utilice (3 horas para masillas de secado rápido (en polvo para preparar), y 24 hs. para la masilla preparada y lista para usar).

Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación como cantoneras, ángulos de ajuste o buñas, dos manos de masilla.

Antes de comenzar, se deberá verificar que las superficies a unir estén limpias y libres de polvo.

Los pasos a seguir serán los siguientes:

1º Paso: Tomado de junta:



Se aplicará con espátula una capa fina de masilla en las uniones entre placas sin dejar rebabas. Se dejará secar el tiempo requerido.

2º Paso: Pegado de cinta:

Se aplicará una segunda mano de masilla. Inmediatamente después y sin dejar secar, se pegará la cinta de papel y se retirará el excedente pasando la espátula desde el centro de la cinta hacia sus bordes. Para que la cinta quede correctamente adherida, debe realizarse este paso en tramos cortos, evitando que la masilla seque demasiado y no adhiera la cinta. Completado el encintado se dejará secar.

3º Paso: Recubrimiento de cinta:

Se aplicará una tercera mano de masilla cubriendo la cinta de papel, y dejando una huella de masillado más ancha que la anterior. Se dejará secar.

4º Paso: Terminación final:

Se aplicará la última capa de masilla cubriendo una superficie mayor, utilizando para ello una llana o espátula de 30cm. Dejar secar.

Para realizar el tomado de juntas formadas por bordes rectos de placas, se procede siguiendo los mismos pasos pero realizando el masillado de manera tal que queden huellas más anchas que en las juntas formadas por bordes rebajados.

El ancho del masillado se aumentará gradualmente con cada paso, para evitar un sobre-espesor perceptible.

Es fundamental en cada paso, dejar secar completamente antes de aplicar las capas siguientes, de lo contrario se producirán contracciones de fragüe que generarán fisuras o rehundimiento de la cinta.

Se deberá respetar el tiempo de secado de la masilla que se esté utilizando.

Los ángulos de encuentro de paredes en "T" se terminarán satisfactoriamente, empleando cinta y masilla.

2.1.2.- Requisitos para la ejecución

Para comenzar la ejecución del emplacado el avance de la remodelación deberá cumplir con lo siguiente:

Las fachadas deben estar cerradas y los muros de contacto con este sistema constructivo, estarán totalmente terminadas, secas e impermeabilizadas.

Estarán colocadas las carpinterías exteriores. Las ventanas exteriores tendrán sus vidrios colocados, o adecuada protección de la intemperie.

Todas las bajadas, montantes y retornos de las instalaciones y canalizaciones, deberán estar en su posición definitiva.

Los ramales de alimentación a llaves de luz, tomas de aparatos sanitarios, radiadores, etc. Estarán instalados en su recorrido y hasta la acometida en los tabiques, revestimientos o cielorrasos del sistema.

La impermeabilización de techos y los cielorrasos aplicados también deberán estar terminados.

Los pisos estarán terminados y nivelados o bien la carpeta de asiento en caso de pisos que puedan ser dañados (vinílicos, gres, madera, etc.).

Los marcos interiores y todos los elementos a incorporar en el tabique por otros instaladores deberán estar en obra y sus labores programadas con anticipación.

Se cuidará especialmente el escuadrado de los locales y el aplomado de todos los encuentros entre paredes y la colocación de marcos.

Se deberán reforzar adecuadamente los vanos donde irán colocadas las puertas colocando 2 montantes y listones de madera dentro de los mismos para aumentar su rigidez.

Los marcos de las puertas deberán ser llenados con mortero de cemento, dejando en las zonas de fijación tiras de poliestireno expandido para permitir el atornillado.

En baños y cocinas se utilizará placa resistente a la Humedad (placa verde), en los tabiques placa común de 15 mm y en cielorrasos placa común de 12,5 mm.

No se admitirán distancias entre ejes de montantes mayores a 40 cm. y las placas se colocarán en forma vertical de manera que coincidan los rebajes de los bordes de las mismas.

En lo posible se utilizarán placas de 2,60 m de largo.

3.- AISLACIONES Y REVOQUES

3.1.- Revoques general.

3.1.1.- Azotado hidrófugo.

Se empleará mortero de cemento y arena fina en proporción de 1 a 2-1/2, empastado con agua adicionada al 10% con hidrófugo inorgánico (aprobado por norma IRAM 1572). En caso de que la arena estuviera húmeda, deberá aumentarse la proporción de hidrófugo en el agua de empaste, a 1:8 ó 1:6 atendiendo las indicaciones del fabricante.

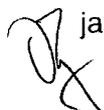
Como mínimo deberá tener un espesor de 5 mm y deberá aplicarse sobre paramentos limpios, firmes y bien humedecidos, apretando fuertemente el mortero y alisándolo a cuchara

Sobre contrapisos el espesor del revoque deberá tener como mínimo 10 mm.

3.1.2.- Revoque grueso y fino

Los revoques serán ejecutados con mezcla 1/2:1:4 (cemento, cal aérea, arena gruesa), o 1/2:1:3 (cemento, cal aérea, arena fina).

Se deberán efectuar puntos y fajas de guía aplomadas, con una separación máxima de 1.20 m; el mortero será arrojado con fuerza de modo que penetre bien en las juntas o intersticios de las mismas. Cuando se deba aplicar previamente azotado hidrófugo, el jaharro o revoque siguiente se aplicará antes de que se complete su fragüe



3.2.- Revoques en baños y cocinas.

En los baños y cocinas donde se hayan extraído los revestimientos se realizará un nuevo revoque. Bajo revestimiento se hará revoque grueso peinado y en el sector restante grueso y fino de acuerdo a lo especificado en los puntos anteriores.

3.2.- Aislaciones acústicas

3.2.1.- En tabiques de placa de yeso

Deberá disponerse en el interior de los paneles aislamiento de lana de vidrio tipo Acustiver P 500 de 50 mm de espesor

3.2.2.- En cielorrasos de placa de yeso.

Sobre los cielorrasos se dispondrá una aislación de Filtro liviano de Isover de 50mm de espesor. (FL50).

4.- REVESTIMIENTOS

4.1.- Revestimientos Cerámicos.

En el baño de discapacitados, en la nueva pared a realizar se colocara revestimiento cerámico similar al existente en el resto del baño, en el baño de Hombres, se podrá colocar un revestimiento similar al del baño de discapacitados.

La altura de colocación será 1 metro desde piso. Los revestimientos a utilizar en obra deberán ajustarse en todos los casos a la mejor calidad, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, teniendo especial cuidado de que no queden saltos a desniveles entre las piezas. También se deberá seleccionar el centraje de las piezas de forma de evitar cortes pequeños en las intersecciones de paramentos.

En la parte superior donde termine la cerámica, se colocara un listón de aluminio anodizado, como pieza de terminación de la cerámica. Todos los ángulos vivos deberán terminarse con cantoneras de plástico blanca.

El contratista presentará a la aprobación de la INSPECCIÓN, las muestras de las piezas a colocar y su forma de colocación.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escolladuras ni otro defecto alguno.

No deberán presentar agrietamiento, burbujas en el esmalte, alabeos ni otros desperfectos; las dimensiones y tintes serán estrictamente uniformes. Asimismo, se

considerará incluido en los precios unitarios establecidos, las incidencias por corte y desperdicios de piezas por centraje del revestimiento en los ambientes, centrar respecto de nichos, puertas o ventanas, artefactos o juegos de broncearía o colocaciones a mayor altura.

Todas las piezas de este revestimiento serán asentadas con mezcla adhesiva de Weber apropiada al tipo de cerámico a colocar o calidad similar, se dispondrán con juntas rectas, debiéndoselas empastinar y repasar con cemento blanco y porcelamina de primera calidad, o pastina al tono, según decida la INSPECCIÓN

Se deberá dejar en concepto de reposición un diez por ciento del total de los revestimientos.

Las entrantes se ejecutarán mediante perfectos encuentros directos de los cerámicos, ninguna pieza deberá sonar a hueco una vez colocada.

En todos los cantos vivos deberán disponerse cantoneras de borde redondeado de color blanco

De producirse o constatarse defectos, la INSPECCIÓN ordenará el desfondamiento de las partes defectuosas, exigiendo su reconstrucción en la forma pretendida, corriendo todas las consecuencias y gastos que ello originen, a cargo exclusivo del contratista.

Igual criterio se aplicará cuando los recortes en correspondencia de llaves de luz, canillas, etc., sean imperfectos o bien cuando se presentaran cerámicas partidas o rajadas. Igualmente se procederá si los bordes superiores y/o las juntas de los revestimientos no tuvieran una perfecta nivelación y verticalidad respectivamente.

5.- CARPETAS

En los locales que así lo requieran se realizará una carpeta de 2 cm de espesor (como mínimo) con mortero cementicio dosaje 1:4 (cemento-arena) terminado de manera tal de dejar la superficie lisa y bien nivelada, la contratista deberá agregar los adhesivos (de marca reconocida) necesarios con el fin de asegurar su perfecta adherencia entre el substrato y capa de mortero cementicio.

6.- SOLADOS.

6.1.- Provisión y colocación piso en baños.

En baño toilette y baño de discapacitados se colocará un piso cerámico similar al existente en el baño actual. No se prevé la extracción de todo el piso, se deberá completar el mismo en la zona a agrandar.

7.- ZOCALOS

7.1.- Zocaloductos.

En los lugares indicados en los planos se proveerá un zocaloducto de PVC rígido autoextingible de 100 x 50, de cuatro vías, desarrollado para atender las normas de cableado estructurado EIA/TIA 569 NBR 14565., con compatibilidad para la utilización de cualquier marca de tomas RJ45, plugs y bastidores del mercado.

7.2.- Zócalos

Donde no se coloquen zocaloductos los zócalos a proveer serán de mdf prepintados, modelo recto de 10 cm de alto con un espesor 2,0 cm.

Podrán colocarse pegados mediante adhesivos especiales apropiados. Las uniones entre tramos deberán realizarse mediante cortes en ángulo de 45 grados.

8.- CIELORASOS

En los baños se ejecutará un cielorraso armado con placas de yeso, en el resto de los locales se colocara un cielorraso desmontable y en los locales que sobresalgan de la proyección del piso superior se colocará un cielorraso de terminación, de acuerdo a las siguientes especificaciones.

8.1.- Cielorraso armado con placas de roca de yeso

El mismo será realizado en placa de roca de yeso tipo Durlock o similar con una estructura metálica compuesta por Soleras y Montantes de chapa de acero galvanizada, fabricadas según Norma IRAM IAS U 500-243:2004. Las soleras se fijarán a muros enfrentados mediante tarugos de expansión de nylon con tope N°8, en caso de mampostería, o tornillos tipo T1 o T2 en caso de tabiques de placa de yeso. Dicha estructura se completará disponiendo Montantes de 35 mm con una separación máxima de 0.40mts entre ejes, utilizando los perfiles solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz.

Por sobre estos Montantes se colocarán Vigas Maestras (perfiles Montante de 70 mm), con una separación máxima entre ejes de 1.20mts. Dicha estructura se suspenderá de losas y/o estructura de techos mediante Velas Rígidas (perfiles montante) colocados con una separación máxima entre ejes de 1.00mts. Las Velas Rígidas se suspenderán de la losa y/o estructura de la cubierta mediante un encuentro en T, conformado con un tramo de perfil Solera, el cual se fijará a través de tarugos de expansión de nylon con tope N°8 y tornillos de acero de 22x40mm.

Para el emplacado se utilizaran placas de 12,5 mm de espesor y se procederá de la forma especificada en los puntos 4.2.1.3 y 4.1.1.4 de este pliego.

Se colocará material fonoabsorbente (lana de vidrio, FL de 50mm de espesor) sobre la estructura.

8.2.- Cielorrasos desmontables.

Serán de lana de vidrio y PVC en su cara vista, tipo Andina Rustico de Isover o similar, se colocaran sobre estructura de Perfiles tipo T y L prepintados color blanco, de medidas 60 x 120 cm.

8.3.- Cielorraso de terminación.

En los locales donde que de expuesta la parte superior del cielorraso porque queda fuera del sector cubierto por la losa de planta alta, la parte superior del cielorraso se deberá terminar con placa cementicia tipo Superboard de 10 mm. de espesor, colocada sobre perfilera estructural de acero galvanizado PGC 100 x 1,24, con separación entre ejes de la misma de 40 cm.

9.- PINTURA

9.1.- General:

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas de arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc. lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Sobre placas de yeso deberán aplicarse como mínimo dos capas de enduido que deberán ser lijadas, utilizado tacos de madera o goma a los efectos de corregir las imperfecciones, cada capa de enduido deberá diferenciarse de la siguiente con distinto tono.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

El contratista notificará a la INSPECCIÓN sin excepción cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito sin cuya nota no tendrá valor al trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.

Las pinturas serán de primera calidad y de marcas, tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades.

El contratista entregará muestras a la INSPECCIÓN para su elección y su aprobación.

Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la INSPECCION quien podrá requerir del contratista y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los mismos.

9.2.-Sobre muros y cielorrasos

Se prepararán las superficies, y se aplicará: una (1) mano de base o imprimación, 2 capas de enduido completo o las capas que sean necesarias hasta lograr una superficie pareja

y dos (2) manos o las que sean necesarias para una perfecta terminación, de pintura acrílica Látex Micronizado con color a definir por la INSPECCION.

Sobre el cielorraso de Planta Alta, se aplicará un mínimo de dos manos de látex Loxon o similar color gris.

9.3.- Sobre carpintería metálica y estructura

Se incluye en este ítem la pintura de todas las carpinterías metálicas y de herrería, todos los componentes de estructuras metálicas, para ser aplicada en todos los elementos metálicos que no se haya indicado otra terminación. Limpiar las superficies con lijado y solventes para eliminar todo el óxido de obra. Entonces se pintarán con una mano de antióxido de primera calidad.

Secadas las superficies, serán pintadas como mínimo con dos manos de esmalte sintético puro.

9.4.- Sobre puertas y marcos

La pintura de puertas de madera y marcos metálicos deberá realizarse preferentemente a soplete, previa aplicación de la base correspondiente, se aplicarán como mínimo dos manos. Previo a la aplicación de cada mano deberá lijarse la superficie para lograr una buena terminación.

No se aceptarán superficies con defectos de terminación, como piel de naranja, marcas de pincel, etc.

9.5.- Sobre caños a la vista y trama de sujeción de cañerías

En general, el contratista deberá pintar y tratar todos los caños, hierros, ménsulas o accesorios que queden a la vista.

Todas las cañerías, trama de perfilería, ménsulas bajo mesadas, etc., serán limpiadas y tratadas, para luego recibir si correspondiera antióxido al cromato de Zinc, fondo sintético y dos manos como mínimo de esmalte sintético color a elección.

10.- INSTALACIÓN SANITARIA.

10.1.- -Calidad de materiales

Las marcas y modelos indicados expresan la calidad que se pretende obtener en las instalaciones.



10.2. - Cañerías de agua fría y agua caliente

Las cañerías de agua fría serán de Polipropileno Copolímero Random de primera marca en el mercado tipo "Acqua-System" o similar, con piezas y accesorios del mismo material por unión por Termofusión; esto significa que el material se fusionará molecularmente a 260°C, pasando a conformar una cañería continua, sin roscas, soldaduras ni pegamento.

Las cañerías de agua en general se mantendrán cargadas a presión natural de trabajo durante todo el desarrollo de la remodelación, antes y después de taparlas.

Se deberán prever uniones dobles o bridas, para permitir el posible desmontaje de tramos de cañerías o el reemplazo de llaves de paso, válvulas, artefactos, etc.

Para la conexión a todos los artefactos, se utilizarán en la cañería, accesorios con insertos metálicos roscados sin excepción.

10.3.- Desagües primarios, secundarios y ventilaciones

10.3.1.- Redes existentes:

En caso de aprovechamiento de redes existentes, se procederá de la siguiente forma:

- Se realizará la limpieza del sistema completo de las cañerías y cámaras de inspección de desagües cloacales, logrando la total desobstrucción de las mismas y realizando un relevamiento completo del estado de las mismas, informando roturas, problemas o inconvenientes de funcionamiento.
- Se realizará la limpieza, desagote y desbarrado del sistema completo de cámaras sépticas del sistema de desagües cloacales, logrando el total vaciamiento y limpieza de las mismas. Además deberán verificar el buen estado y funcionamiento de las cañerías.
- Se realizará la limpieza del sistema completo de las cañerías de desagües cloacales desde piletas de patio, bocas de acceso, graseras y cañerías de inodoros, logrando la total desobstrucción del mismo

10.3.2.- Redes nuevas

Se ejecutarán en caños de Polipropileno Sanitario de primera marca en el mercado tipo "Awaduct" o similar, con piezas y accesorios del mismo material. Las uniones de dicho material son del tipo deslizante por O´ring M.O.L. de doble labio; este sistema brinda instantáneamente un sellado doblemente hermético que elimina para siempre toda posibilidad de pérdida. Adicionalmente, el O´ring M.O.L. auto absorbe las dilataciones y contracciones originadas por los cambios de temperatura y las tensiones por movimientos del suelo o de la estructura soporte.

Todas las piezas a utilizar serán del mismo material, de primera calidad y de la misma marca utilizada en los caños.

Todos los caños de descarga y ventilación verticales, se desplazaran por el interior de los plenos destinados a este fin, cuya construcción estará a cargo de la empresa Adjudicatario, y rematarán en el techo a la altura reglamentaria.

Deberá prestarse especial atención y cuidado en la sujeción por medio de abrazaderas fijas y/o deslizantes tomadas a la mampostería y/o estructura, para evitar que el peso de las columnas se trasmita a las cañerías horizontales.

Las cañerías enterradas serán colocadas siguiendo las pendientes reglamentarias, indicadas en planos, apoyadas sobre un lecho de arena apisonada.

10.4. – Provisión de agua caliente

Se proyecta provisión de Agua Caliente a través de termotanque eléctricos de 55 litros solamente para alimentar la cocina del piso superior



10.5. – Artefactos

Los artefactos serán marca tipo “Ferrum”;

En Baño discapacitados: Inodoro alto IETJ con Deposito DTEXF; Asiento para inodoro TTE4; Lavatorio monocomando (sistema de soporte fijo) LET1F; Barral rebatible 60 cm.VTEB; Barral fijo recto (50 cm) VEFR5; Espejo basculante VTEE1.

Los artefactos se colocarán en forma perfecta y de acuerdo a las reglas del arte, cuidando asimismo todas las recomendaciones del fabricante para este efecto. Todos los artefactos sin excepción serán conectados a sus respectivas cañerías de agua y desagües mediante conexiones cromadas, con campanas de acero inoxidable para una prolija terminación contra los revestimientos cerámicos. Los tornillos de fijación serán de bronce o acero inoxidable.

10.6. – Griferías

La grifería será marca tipo FV;

En baño de discapacitados sobre lavatorios será tipo PRESSMATIC 0361.02 .

11.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

11.1 - Alcance de la instalación

Las provisiones y los trabajos a realizarse bajo las directivas de las presentes especificaciones incluyen la ingeniería, los materiales, el transporte, la mano de obra para la construcción y el montaje, los ensayos, la puesta en marcha y los equipos y/o herramientas necesarios para desarrollar las tareas y/o construir las obras que a continuación se detallan:

- Realización de un nuevo (1) Tablero General, apto para recibir energía desde la red pública y para la protección, distribución y control de todas las puestos de trabajo, iluminación, instalación de aires acondicionados, servidores.
- Provisión y montaje del sistema de puesta a tierra.
- Provisión y montaje de todos los artefactos de iluminación necesarios para obtener el nivel de iluminación requerido en los distintos locales de acuerdo a normativa. Calidad de cables tipo AMP o calidad superior. Sección 2.5mm². los artefactos a instalar serán de tecnología Led, del mismo modulo del cielorraso desmontable.
- Provisión y montaje del Sistema de Detección y Aviso de Incendios, sensores estancos, las conducciones, los cableados y los accesorios.
- Provisión y montaje del Sistema Telefónico IP, las conducciones y los cableados.
- Provisión y montaje del equipamiento y las conducciones para el Sistema Informático mediante cableado, instalación de periscopios y las salidas RJ 45. Calidad de cables y fichas tipo AMP o superior.
- Provisión de cableado estructurado Cat 5e o 6 en cada piso y el equipamiento informático de cada rack para funcionamiento de red de telefonía y datos. Calidad de cables y fichas tipo AMP o superior. Sección 4 mm².
- Provisión y montaje de las conducciones para TV por cable, incluyendo la caja de entrada al edificio e instalación interna desde la entrada hasta las bocas de conexión.

- Provisión y montaje de las conducciones para los sistemas de CCTV y de Control de Accesos, incluyendo las cañerías y las bocas de conexión de los equipos.
- Provisión y montaje de ramales de energía de equipos de termo mecánica, incluyendo alimentación de energía a unidades exteriores y unidades interiores.
- Provisión y colocación de luces de emergencia tipo atomlux o calidad superior.
- Provisión y colocación de sistema de llamada audiovisual (turnero).
- Transporte a la obra y movimientos internos de todas las partes del suministro.
- Provisión temporaria de los andamios y todos los materiales y/o herramientas necesarios para los montajes.
- Ensayos y pruebas de recepción, incluyendo los instrumentos, el personal y los equipos auxiliares necesarios para llevarlos a cabo.
- Todos aquellos trabajos, elementos, materiales, provisiones y previsiones que aunque no estén expresamente indicados en los planos y/o especificaciones, sean necesarios para que las instalaciones respondan correctamente a sus fines, sean realizados de acuerdo a las reglas del arte y que cumplan con las normas y/o reglamentaciones oficiales de organismos competentes.

Para sala de rack:

- deberán instalarse térmicas diferenciadas (independientes de las de uso general) para aire acondicionado, corriente del rack con por lo menos dos tomas correspondientes a circuitos distintos e iluminación de la sala.
- Un puesto de red y corriente enfrentados al rack para colocación de una cámara Webcam.
- Una zapatilla de 10 bocas.

Para puestos de trabajo:

- De manera uniforme se distribuirán sobre ductos, tomas para instalación de cajas de conexión. Cada puesto de trabajo consistirá en una caja de conexión metálica(plástica o instalada sobre cable canal 100-50 con:

Dos conectores modulares de 8 posiciones (RJ 45) en los que terminaran los cables UTP, certificados según categoría 5e o 6 cableado con la disposición T568A.

Cuatro fichas hembras con toma a tierra para 220V. (Dos color blanca para tensión normal y dos color rojo, DIM o Schuko para tensión estabilizada).

- Las bocas de conexión de telecomunicación deberán ser certificadas por el contratista
- Todos los cables, equipos, conectores, armarios y demás componentes se rotularan en forma sistemática. El método de rotulación y formato a emplear se acordara inicialmente entre el organismo y el adjudicatario.
- No superar los 10 puestos de trabajo por circuito (normal y estabilizada)

11.2 - Códigos, normas y reglamentos

Bartolomé Mitre 751 (C1036AAM) | Ciudad Autónoma de Buenos Aires | 0800 666 6778 | srt.gob.ar

Todos los trabajos e instalaciones deben estar estrictamente de acuerdo a los requisitos impuestos por los códigos, ordenanzas, leyes y reglamentaciones vigentes de tipo Administrativo, Nacional y/o Municipal.

Durante el desarrollo de los trabajos, el Adjudicatario deberá adoptar a su costo las provisiones necesarias para evitar daños a instalaciones y/o bienes de propiedad pública o privada. Con este fin, antes de iniciar los trabajos, solicitará ante quien corresponda todos los informes, planos y autorizaciones necesarias, procediendo de acuerdo con las exigencias que se establezcan.

Para el dimensionamiento, la fabricación y los ensayos de los materiales, equipos e instalaciones eléctricas a incorporar en las obras, se deben aplicar las reglamentaciones y/o normas vigentes fijadas por las siguientes empresas y/o organismos, según corresponda:

- IRAM Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- AEA Asociación Electrotécnica Argentina. Edición 2002.
- AADL Asociación Argentina de Luminotecnia.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente.

Las instalaciones o los materiales no cubiertos por las Reglamentaciones y las Normas citadas, responderán según corresponda, a las recomendaciones de los siguientes organismos:

- IEC Comisión Electrotécnica Internacional.
- D.I.N. Deutsches Institut fur Normung.
- V.D.E. Verein Deusthe Electrizaritat.
- Las Normas de Aplicación a otras instalaciones se detallan en el Capítulo correspondiente.

11.3 - Artefactos de iluminación

Criterios generales para desarrollar el proyecto de iluminación.

Los niveles de iluminancia media mantenida que, como mínimo, se requieren para los distintos locales son:

- | | |
|--|-------------|
| • Zonas acceso y de circulación de público | 150/200 lux |
| • Consultorio | 250 lux |
| • Oficinas generales | 250 lux |
| • Circulaciones y locales sanitarios | 100/200 lux |
| • Depósitos y archivos | 150/200 lux |

El factor de uniformidad E_{min} / E_{med} exigido será mayor o igual a 0.5 para oficinas generales y sectores de trabajo y mayor a 0.2 para sectores públicos y de servicios en general.

Los factores de reflectancia que se deben considerar para el cálculo luminotécnico deben ser aproximadamente del:

- 70 % para el cielorraso
- 50 % para las paredes
- 10 % para el piso

El plano de trabajo se debe suponer a 0,80 m por sobre el nivel de piso y se debe prever un factor de mantenimiento máximo igual a 0,8.

En los planos del Proyecto Básico se indica la ubicación aproximada de los artefactos de iluminación que, como mínimo, se deben prever en cada uno de los locales.

El cómputo de artefactos de cada tipo de acuerdo a planos es indicativo y el Adjudicatario lo debe ajustar con el proyecto definitivo y en base a los resultados de los estudios luminotécnicos.

Dadas las características del edificio se deberá contemplar la utilización de iluminación a LED, teniendo en cuenta los artefactos que la misma requiera.

Los modelos y las marcas indicadas son de referencia y no excluyentes de otros modelos y/o marcas, pero definen el aspecto del artefacto y el nivel de calidad mínimo requerido. El Adjudicatario puede proponer los artefactos detallados u otros de similar calidad y la DO se reserva el derecho de aceptarlos o de rechazarlos. Todos los artefactos con equipos inductivos deben contar con capacitores de un valor tal que mantengan al factor de potencia por encima de 0,9.

Todos las partes de los equipos de los artefactos deben tener sello de calidad IRAM.

Tipos de Artefactos de Iluminación

Se proveerán la totalidad de los artefactos de iluminación que figuran en planos y documentación de proyecto y/o los que surjan del proyecto constructivo final.

Para los lugares donde el cielorraso sea suspendido las luminarias serán de embutir con anclajes acordes al material del cielorraso, debiendo realizar las indicaciones necesarias para prever refuerzos en los lugares donde sea necesario.

Todas las luminarias se conectarán a la instalación fija mediante chicote de cable auto protegido y juego de ficha macho hembra 2P+T 10Amp o toma corriente en caja rectangular.

Donde se especifique modelo y marca de luminaria se entenderá que el mismo fija una característica y calidad de la misma pudiendo el Adjudicatario proponer alternativas siempre y cuando se ajusten a la calidad, prestación y al cálculo luminotécnico correspondiente.



MODELO DE REFERENCIA

- Artefacto de aplicar Lucciola modelo CLASSIC Led 3000K (Ambientes)
- Artefacto de aplicar Lucciola modelo Square 1044 L led 30x30 4000k (baños)

12 – CARPINTERIA

12.1 - Puertas placa

Las puertas placa a proveer serán con bastidor de álamo de 37 x 70 mm, unido a inglete con lengüetas y relleno del tipo “nido de abeja”, cuyas cuadrículas tendrán como máximo 5 cm entre ejes, de forma tal, que resulte un todo indeformable, que no permita ondulaciones en las chapas. El nido de abeja se ejecutará con MDF de 9 mm y encuentros a medio ancho. Los tapacantos serán con doble lengüeta, de la madera que se especifique, preferentemente de Guatambú u otra madera dura.

Las puertas que fueran enchapadas con láminas de cedro o cualquier otra chapa para lustrar, serán ejecutadas aplicando la chapa a la terciada antes de encolar esta última al bastidor. Todas las puertas se enchaparán en ambas caras con la misma clase de chapa o igual espesor, los tapacantos serán de la misma terminación.

Todas las puertas deberán ser pintadas con esmalte sintético semimate satinado o brillante, de acuerdo con lo que indique la D.D.O., color blanco.

Cuando las puertas sean enchapadas en melanina, éstas deberán llevar cantos de madera maciza.

Las puertas que dividen el espacio de atención al público con el área de consultorios, deberán disponer de barras anti pánico con una tira por detrás de 10 cm. de ancho por el largo total de la barra.

Hace referencia al plano:

P1: puerta placa de 0.90 m enchapada en melanina.

13.- MESADAS

Las mesadas en todos los casos serán de Granito Gris Mara en 2 cm de espesor con zócalo perimetral de 5 cm de altura y frentín de 10 cm apoyados en ménsulas a proveer por el Contratista. Los frentes vistos serán pulidos y con corte recto matado.

Los granitos serán de la mejor calidad en su respectiva clase sin trozos rotos ni añadidos, no podrán presentar picaduras, riñones, coqueras u otros defectos no aceptándose tampoco grietas ni poros.

La mesada existente en PB, deberá ser trasladada a Planta Alta, y ubicada de acuerdo a plano.



14 - INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA

14.1 - Sistemas de aire acondicionado

El Contratista deberá entregar conjuntamente con la oferta un balance térmico de cada local, justificando la potencia de los equipos a colocar para cada local. Los locales a acondicionar mediante Split Frio-Calor serán los Consultorios, Administración, Sala de espera y Rack.

Los equipos a colocar en el rack, serán de uso continuo (24hs), el Contratista deberá entregar la constancia emitida por el proveedor que poseen aptitud para el funcionamiento en forma permanente.

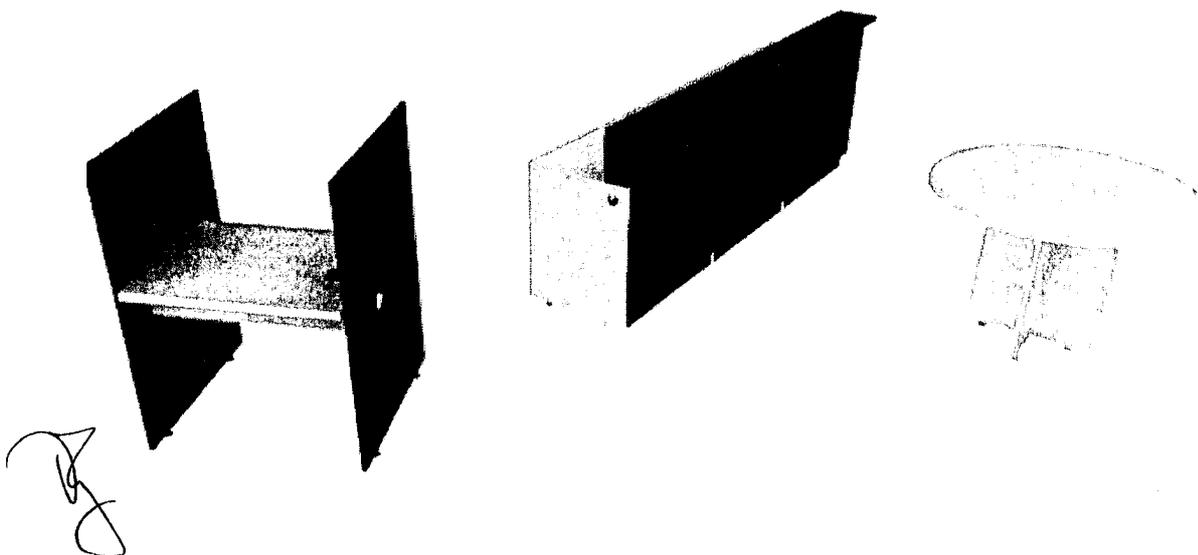
Los desagües de los mismos deberán llevarse adosados a la pared medianera, bajo el enchape de placas de yeso a la pileta de patio de los baños, en caso de ser conveniente el desagüe a la red cloacal este deberá realizarse siempre a través de una pileta de patio.

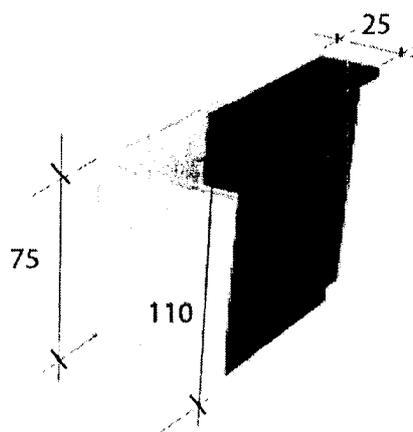
Los aires acondicionados correspondientes al hall, deberán ser ubicados en la estructura de la Marquesina del frente, a la altura del alero de la planta superior. No podrán ser colocados sobre la terraza.

15 – EQUIPAMIENTO

15.1 – Boxes, mostrador y mesa redonda

Las provisiones y los trabajos a realizarse según plano incluyen la ingeniería, los materiales, el transporte, la mano de obra para la construcción y el montaje.





16 – Elementos de comunicación

Se instalará en el frente del edificio una marquesina de lona vinílica frontal tensada en bastidor estructural, sobre la estructura de enmascaramiento del A.A.

En los vidrios se realizará un ploteado a definir por el adjudicador.

17.- HERRERÍA

17.1.- Rejas

Deberán proveerse rejas para las aberturas exteriores del edificio que no las posean. Las mismas deberán estar firmemente ancladas a la mampostería y llevaran un marco perimetral de planchuela de $1 \frac{1}{2} \times \frac{1}{4}$ pulgadas, deberán llevar una planchuela horizontal en la mitad de la altura de las mismas características que la perimetral. Los barrotes deberán tener una separación máxima entre ejes de 120 mm y serán de 14 mm de diámetro.

17.2.- Estructura soporte equipo de A.A.

Sobre el frente entre los dos parantes que enmarcan la puerta de entrada a la altura del piso superior, deberá proveerse una estructura constituida por metal desplegado y perfilera para enmascarar el equipo de A.A. que se ubicará en el Hall de espera. Dicha estructura en su frente contendrá el cartel institucional de la SRT.

17.3.- Puerta de escape cortina de enrollar

Deberá modificarse la apertura de la misma, de tal forma que abra hacia adentro del local, para lo cual se cambiaran las orejas de anclaje de la misma al lado opuesto del marco.

17.4.- Carpintería de aluminio prepintado sobre paño de cortina de enrollar.

Sobre la abertura donde está ubicada la cortina de enrollar en el Contrafrente, del lado exterior a la misma se ubicará un paño vidriado con estructura de aluminio prepintado blanco, con vidrio de seguridad 3+3, que contenga en su parte central una puerta

vidriada, con apertura hacia afuera, con 2 paños fijos de vidrio a ambos lados de la misma, sobre el dintel de la puerta se dispondrá tres paños fijos de dimensiones similares a los inferiores.

18 – LIMPIEZA

18.1 - Retiro de materiales existentes

El Adjudicatario procederá al retiro de pisos, tabiques, cielorrasos y panelerías debiendo prever el traslado y disposición final de los mismos. De ninguna manera se permitirá que permanezcan los materiales desmantelados en los pisos donde se ejecuta la obra y/o patios u otro ámbito del edificio.

18.2.- Limpieza periódica y final de Obra.

El Contratista deberá mantener limpia la obra en forma permanente, realizando la limpieza periódica de la misma, la basura deberá ser acumulada en volquetes para ser luego retirada de la obra.

A la entrega de la obra el contratista hará la limpieza final de los locales, para dejarlos en perfectas condiciones de limpieza listos para ser ocupados.



Requisitos Adicionales

1) Documentación a presentar con la oferta: Deberá acreditar experiencia comprobable en la prestación de servicios de similares características, presentando al menos tres (3) Certificaciones de Servicios o declaraciones de trabajos realizados en detalle.

2) La empresa contratada será moral y materialmente responsable de la conducta de todos y cada uno de sus colaboradores, procediendo de inmediato al relevo de aquel personal que, por cualquier motivo, incurriere en faltas ponderadas por el Organismo y a su sola indicación, corriendo por cuenta de la adjudicataria las responsabilidades legales que tal hecho pueda acarrear.

3) Relación de dependencia: el personal estará directamente bajo relación de dependencia del adjudicatario, haciéndose pasible de la aplicación de sanciones punitivas, en caso de comprobarse en cualquier momento su incumplimiento aunque sólo sea en perjuicio de un Agente.

4) La firma adjudicataria tendrá respecto a su personal las siguientes obligaciones:

El pago en término de sueldos y jornales y de toda otra retribución que le corresponda.

Contratación de seguro de vida y de accidente de trabajo y el pago actualizado de los mismos.

Cumplimiento de todas las obligaciones laborales previsionales de legislación vigente o que se dictaren en el futuro y el pago en términos de los respectivos aportes.

Registro del personal en el libro de sueldo y jornales.

5) La Superintendencia se reserva el derecho de verificar las veces que estime oportuno, toda la documentación probatoria de tales obligaciones.

6) Huelgas y conflictos del personal de la Adjudicataria: en el caso de huelgas, paros parciales u otras medidas de fuerza inherentes a la actividad específica de la adjudicataria, que lleguen a ocasionar trastornos serios o paralización de las prestaciones a que se refiere el presente pliego, dicha empresa deberá adoptar los recaudos necesarios tendientes a restablecer la normal atención del servicio dentro de las 24 horas de iniciados aquellos. En el supuesto de que la paralización de las prestaciones exceda el término de 5 cinco días hábiles, tal contingencia podrá dar lugar a la rescisión unilateral del presente contrato por parte de la Superintendencia, sin derecho a indemnizaciones de ninguna naturaleza y sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondieren.

7) Responsabilidad por accidentes de trabajo y enfermedad: queda bajo la exclusiva responsabilidad de la adjudicataria todo accidente de trabajo y/o enfermedades que se produzcan entre el personal a su cargo, como así los gastos de asistencia médico-farmacéutica que se originen y el pago de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales eventualidades.

Bartolomé Mitre 751 (C1036AAM) | Ciudad Autónoma de Buenos Aires | 0800 666 6778 | srt.gob.ar

- 8) Queda prohibido a la Empresa contratar personal de la Superintendencia para la realización de las tareas enunciadas.
- 9) Dirección y Supervisión del personal de la Adjudicataria: en todo momento el personal de la empresa contratada deberá desarrollar sus actividades específicas bajo la dirección y supervisión de las personas que expresamente designe la misma. Dichos responsables tendrán a su cargo con sujeción a las pautas y prioridades que establezca la Subgerencia de Infraestructura de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, a través de sus funcionarios autorizados, la asignación de tareas, la determinación de los métodos de trabajo a aplicar y el ejercicio de los controles que correspondan para determinar la cantidad y calidad del trabajo que realicen sus subordinados.
- 10) Indumentaria y elementos de seguridad y protección en el trabajo: en aquellas tareas riesgosas, la adjudicataria deberá proveer a sus Agentes de la indumentaria y/o equipamiento de seguridad y protección personal que resulten pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.
- 11) Resguardo y preservación del patrimonio de la S.R.T.: la adjudicataria queda obligada a reparar a su cargo todo elemento de propiedad de la SRT que resulta destruido o dañado por acción del personal que se desempeña bajo las órdenes de aquella.
- 12) Certificado de visita de obra: Para aquellos procedimientos de selección, en los cuales sea relevante el conocimiento de los lugares en donde se desarrollarán trabajos o prestarán servicios, y como consecuencia se fije una visita de obra, se deja expresa constancia que la no presentación del certificado de visita a las instalaciones objeto del correspondiente llamado, conjuntamente con la oferta, producirá la desestimación de ésta, la que no generará derecho a reclamo alguno por parte del oferente.
- 13) La remodelación del local tiene un plazo máximo de 2 meses, de adjudicada la orden de compra.

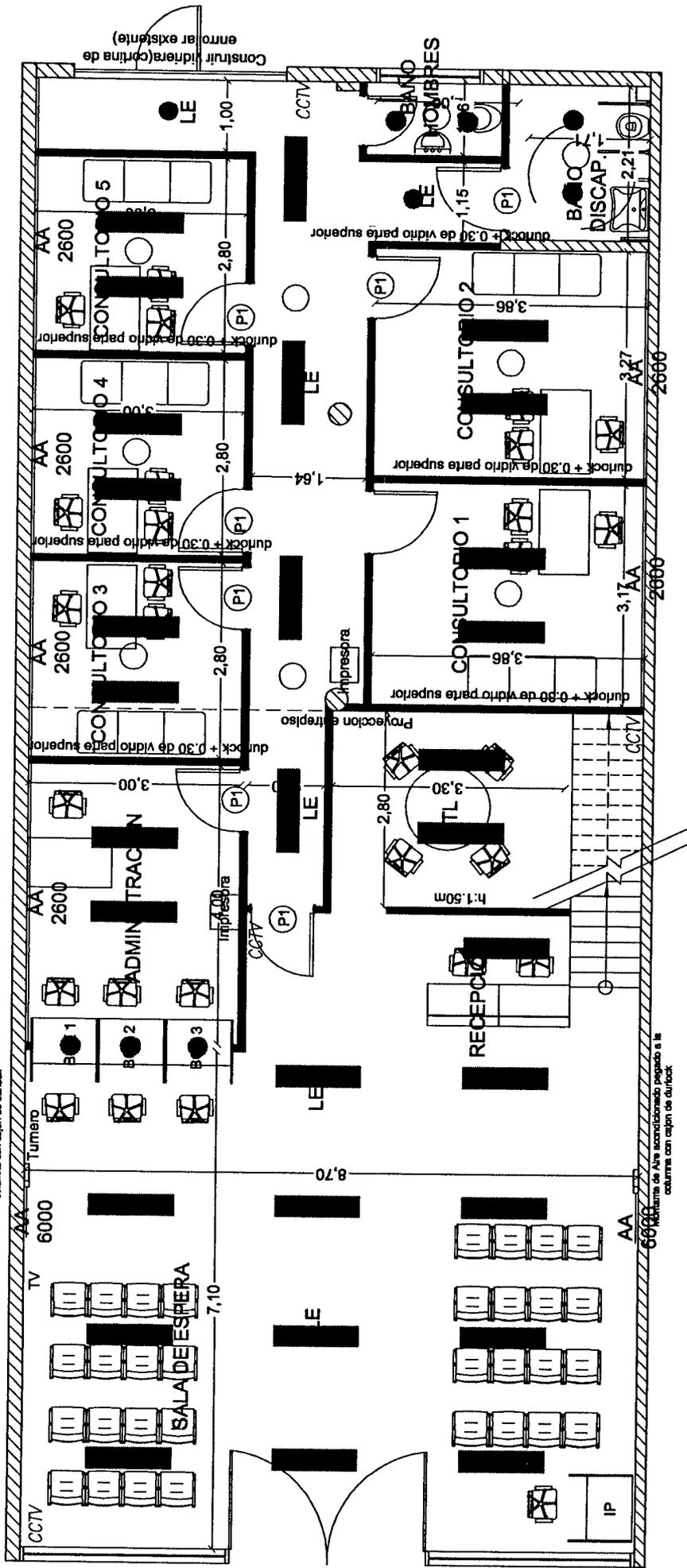


ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	
		CANTIDAD	UNIDAD
1	DEMOLICION	1	U
2	TABIQUES		
	Tabiques de placa de yeso sin vidrio	89	m2
	Tabiques con placa de yeso con vidrio	102	m2
	Tabiques para box 1, 2, 3	9	m2
	Tabiques de yeso tapa caños en consult. Y sala sup.	77	m2
	Tabiques de yeso tapa caños en sala	12	m2
	Colocacion de vidrios	10	m3
3	AISLACIONES		
	Aislacion de lana de vidrio Acustiver P500 de 50 mm	200	m2
4	REVESTIMIENTOS		
	Baño discapacitados	39	m2
	Baño de hombres	17	m2
	Baño superior (en modificacion de cañer. y desagues)	4	m2
	Mesada superior	2,3	m2
5 y 6	PISOS		
	Baño discapacitados	4	m2
	Baño superior (en modificacion de cañer. y desagues)	1	m2
7	ZOCALODUCTOS		
	Zocaloductos	75	ml
	Zocalo de madera	190	ml
8	CIELORRASOS		
	Cielorraso de placas de yeso	4	m2
	Cielorraso desmontables	130	m2
	Cielorraso de terminacion (placa Superboard)	10	m2
9	PINTURAS		
	Sobre muros y cielo rasos	780	M2
	Sobre carpinteria metalica y rejas	1	Conjto.
	Sobre puertas y marcos	9	U
10	INSTALACION SANITARIA		
	Provision de agua a baños	2	U
	Camaras y desagues - Modificaciones en baños	2	U
	Provision y colocacion artefactos y griferia	2	U
	Traslado mesada de cocina con provicion de agua de baño	1	U
	Instalacion de termotanque electrico con conexión de agua	1	U
11	INSTALACION ELECTRICA		
	Instalacion electrica+ canalizacion+cableado+tableros	1	U
	Instalacion telefonica-Central 24 int.-sin telefonos	1	U
	Instalacion datos+ server+canalizacion	1	U
	Artefactos iluminacion - Total:39 tubos+9 apliques	39	
	Puestos	24	U

	Iluminacion de emergencia	5	U
	Detectores de humo autonomos	13	U
	Instalacion turnero inalambrico	1	U
	Instalacion CCTV-6 camaras(1 domo-4 direcc.-1 exterior)	1	U
	Instalacion TV	1	U
12	CARPINTERIA		
	Provision y colocacion puertas placa	9	U
13	MESADA	1	gl
14	INSTALACION TERMOMECANICA		
	Provision y colocacion Splits CARRIER	10	U
	Provision y colocacion Splits en sala de racks-CARRIER	1	U
15	EQUIPAMIENTO Y OTROS		
	3 Boxes, 2 mostradores y mesa redonda	1	U
16	ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN	1	gl
17	HERRERIA		
	Rejas	2	U
	Puerta de escape cortina de enrollar	1	U
	Carpinteria de aluminio contrafrente	1	U
	Marquesina del frente co cartel	1	U
	Proteccion baranda escalera y entrpiso	11	m2
18	LIMPIEZA		
	Retiro de materiales	1	U
	Limpieza periodica y final de obra	1	U

05

Montaña de Aire acondicionado pagado a la columna con cajón de durlock.



ESTACIONAMIENTO

- LE Artefacto con Luz de emergencia incorporada
- AA Aire acondicionado
- (P1) Puerta 0.90m
- CCTV Camaras
- O Detectores de humo

COMISI3N M3DICA PILAR

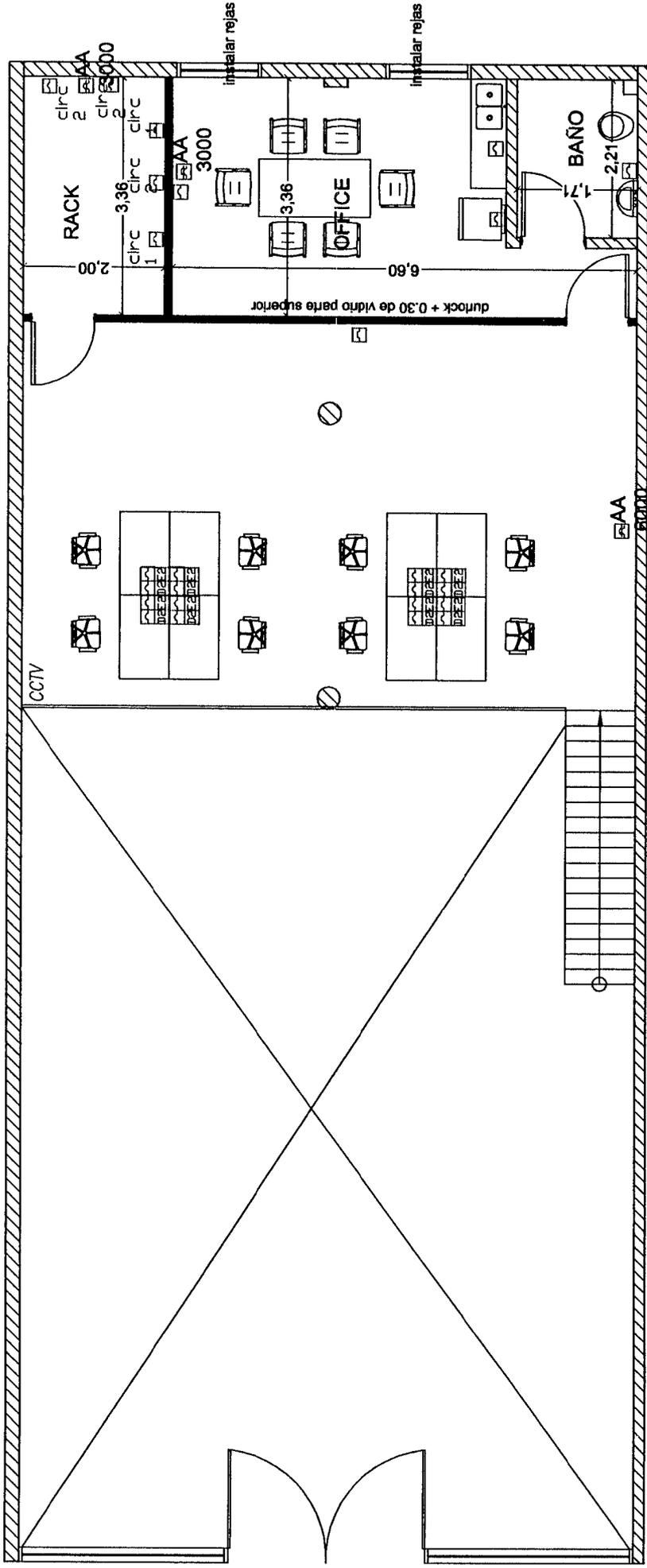
DOMICILIO: AV. 12 DE OCTUBRE 850, PILAR - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANO: PLANTA BAJA

FECHA: 16/01/2017

SRTⁱ

Superintendencia de
Riesgos del Trabajo



[Handwritten signature]

COMISIÓN MÉDICA PILAR

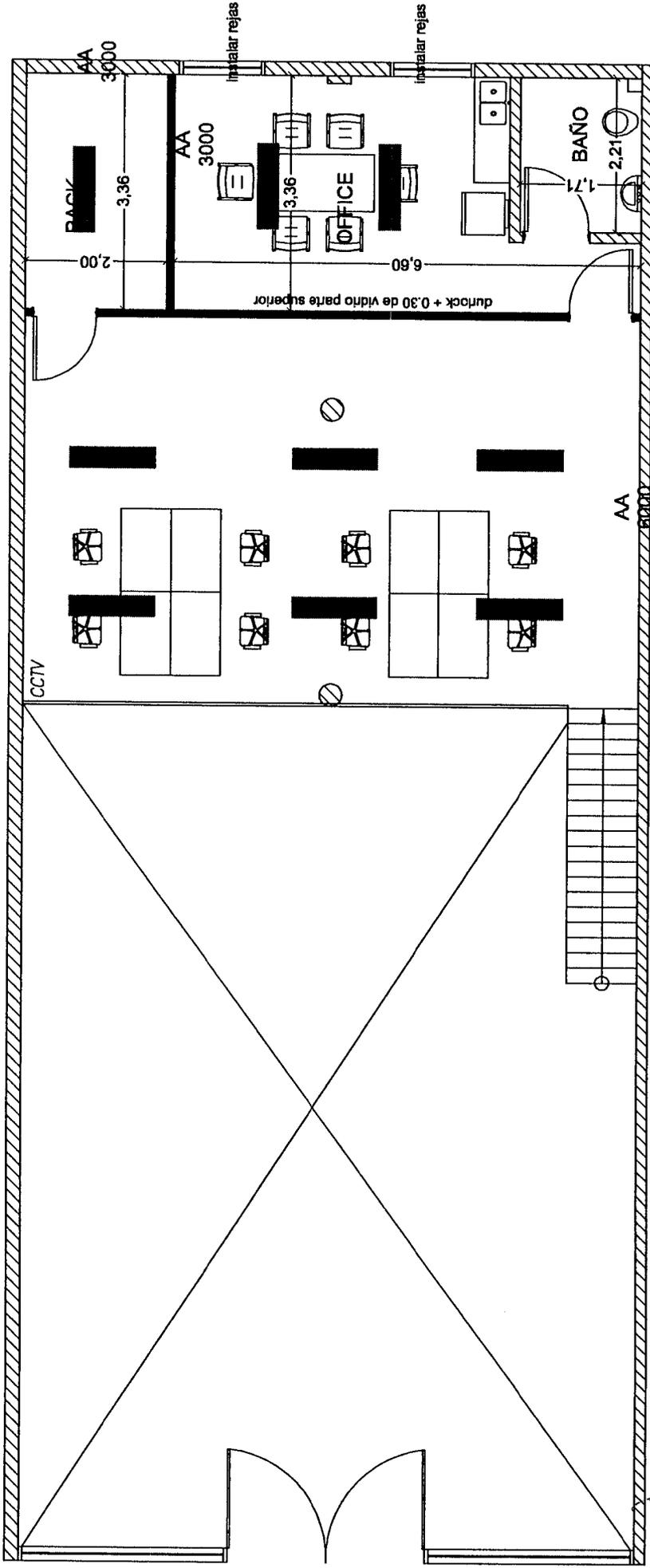
DOMICILIO: AV. 12 DE OCTUBRE 850, PILAR - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANO: PLANTA ALTA

FECHA: 16/01/2017



Superintendencia de
Riesgos del Trabajo



COMISIÓN MÉDICA PILAR

DOMICILIO: AV. 12 DE OCTUBRE 850, PILAR - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANO: PLANTA ALTA

FECHA: 16/01/2017

SRTⁱ

Superintendencia de
Riesgos del Trabajo



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

NORMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA

- 1) CONTRATISTAS,**
- 2) SUBCONTRATISTAS**
- 3) TRABAJADORES MONOTRIBUTISTAS**

ESTA NORMA DEBERÁ FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA "SRT" CON LAS EMPRESAS "CONTRATISTAS", "SUBCONTRATISTAS", "PRESTADORAS DE SERVICIOS" EN ADELANTE "CONTRATADAS"; QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO. ASIMISMO DEBEN CUMPLIR ESTA NORMAS LOS "TRABAJADORES MONOTRIBUTISTAS" QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN LAS SEDES DE LA "SRT".

EN LAS OFERTAS DE CUALQUIER NATURALEZA SE DEBERÁ COTIZAR APARTE EL RUBRO "HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO".

DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE DEBERÁ GIRAR EL EXPEDIENTE A ESTE SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD CON EL OBJETO DE QUE ESTE EMITA DICTAMEN SOBRE EL TEMA.

1- Objeto

Establecer las reglas y pautas que deben observar las CONTRATADAS, las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio. Establecer lo mismo para los trabajadores mono tributistas.

2- Alcance

Todas las CONTRATADAS de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que realicen actividades de montaje, desmontaje, instalaciones (eléctricas o de cualquier naturaleza), pintura, mantenimiento, albañilería, plomería, limpieza y/o presten servicios, en adelante denominadas "obra/montaje".

El alcance, se extiende a todas las firmas subcontratadas por la CONTRATADA principal, cabiendo a esta la responsabilidad por el cumplimiento de aquellas y también a los "trabajadores monotributistas".

3- Ámbito

La Sede Central de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las sedes de las Comisiones Médicas y toda otra localización donde la SRT desarrolle actividades.

4- Legislación no taxativa.

Leyes Nacionales 19587 de Higiene y Seguridad; 24557 de Riesgos del Trabajo; 26773 de ordenamiento y reparación de daños derivados de A.T. y E.P..

Decreto 351/79 reglamentario de la ley 19587 para todas las actividades excepto el Agro y la Construcción.

Decreto 911/96 reglamentario de la ley 19587 para la Industria de la Construcción.

Resoluciones 231/96 y 51/97, 35/98 y 319/99 de la SRT para la Industria de la Construcción.

Decreto 170/96.

Resolución 295/03 MTE y SS.

Resolución 299/11.

Normas en vigencia del Gobierno de La Ciudad de Buenos Aires y de todas las jurisdicciones provinciales del trabajo (en el caso que las tareas se desarrollen en dichas jurisdicciones).

Ordenanzas Municipales que correspondan al lugar de ejecución de los trabajos.

Toda otra norma aplicable en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo que se aplique en función de la actividad desarrollada y que se dictare con posterioridad a la fecha de celebración del contrato.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

5- Correlato

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como re afirmatorias, ampliatorias, complementarias y bajo ningún concepto sustitutivas total o parcialmente a lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etc. que constituyen el ítem 4 del presente pliego, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación entre estas Normas y la Legislación prevalecerá siempre esta última.

6- Vigencia

Las Normas que siguen, así como la Legislación correspondiente, serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato del cual serán parte integrante, cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente que a juicio de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

7- Incumplimiento

La mora o la falta de cumplimiento de estas Normas facultará a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo a sancionar a la CONTRATADA con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal idóneo de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo verifique el incumplimiento de alguna Norma/Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la ejecución de la “obra/montaje” y/o la prestación del servicio, total o parcialmente hasta que la CONTRATADA tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo los atrasos y costos causados a la obra.

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo podrá prohibir el ingreso o retirar de la obra o lugar de prestación al personal, materiales y/o equipos que no cumplan con las Normas/Legislación correspondiente.

8- Emergencias

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las Normas/Legislación vigentes que correspondan y que pongan en peligro la integridad física / salud de personal de la CONTRATADA, personal de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del Organismo, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo estará facultada para proveer los materiales, el personal, o ejecutar las obras y/o servicios y/o acciones a fin de evitar dichas emergencias, los costos de los cuales serán transferidos, aceptados y soportados por la CONTRATADA.

9- Disposiciones

A) Ingreso/Egreso del Personal de la CONTRATADA.

El personal de la CONTRATADA ingresará a la “obra / montaje” o al lugar de la prestación y se retirará del mismo en la forma y modo que indique la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, debiendo ser perfectamente identificable según la modalidad que impere en el ORGANISMO, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en el mismo.

A tal fin se establece el “procedimiento de ingreso de empresas contratadas” que forma parte de esta norma.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

B) Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal

La CONTRATADA debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos (cuando corresponda) de colores tales que permitan diferenciar a: personal obrero, supervisores o capataces y personal superior o de conducción en el caso de servicios de obra, instalación y/o montajes, así como ropa adecuada a los riesgos, en los restantes servicios.

Los elementos de Seguridad y Protección Personal a proveer por la CONTRATADA a sus trabajadores, deben ser los indicados por las normas vigentes y por el Responsable de Higiene y Seguridad de la CONTRATADA.

Es obligación de la CONTRATADA exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado del lugar cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación y asimismo deberá registrar la entrega conforme la resolución SRT N° 299/2011.

C) Ingreso y circulación de vehículos de la CONTRATADA.

La CONTRATADA debe asegurar sus vehículos y otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras a satisfacción de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado así como a terceros y sus respectivos bienes.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse vigentes para lo cual la Superintendencia de Riesgos del Trabajo se reserva amplia facultad de control siendo obligación de la CONTRATADA presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante su vigencia. Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del servicio hasta tanto regularicen su situación.

Los conductores de los vehículos de transporte del personal de la CONTRATADA sean propios o subcontratados por la misma deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia, pudiendo ser sometidos a pruebas de aptitud cuando la Superintendencia de Riesgos del Trabajo lo considere pertinente.

D) Conductas Internas

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en ningún área del ORGANISMO.

Se prohíbe fumar en todo el ámbito de la obra o de la prestación del servicio de que se trate.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de obra.

E) Responsabilidades de la CONTRATADA.

La CONTRATADA es solidariamente responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en el ORGANISMO.

Para casos en los cuales la CONTRATADA deba recurrir a subcontratistas deberá indefectiblemente exhibir un certificado de cobertura con amparo especial por parte de la ART del mismo.

En el área de la "obra/montaje" habrá en forma permanente un representante de la CONTRATADA autorizado por ésta para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal u otros requerimientos.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

El representante de la CONTRATADA hará conocer su domicilio particular y número de teléfono a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

La CONTRATADA está obligada a designar Ingenieros, Licenciados y/o Técnicos en Higiene y Seguridad con Habilitación del Consejo Profesional respectivo y Matrícula Profesional vigente para asesorar y registrar acciones sobre la **“obra / montaje”** referidas a la normativa de Higiene y Seguridad.

Los tiempos de cobertura de los responsables de higiene y seguridad en el trabajo de la **“obra/montaje”** serán definidos por el sector Higiene y Seguridad Laboral de la SRT en base a criterios que preserven la Salud de los Trabajadores y la evaluación y exposición a riesgos de los mismos.

La CONTRATADA solamente podrá iniciar los trabajos en la **“obra / montaje”** después de haber presentado al Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la SRT, el formulario **“Autorización para la ejecución de obra / montaje”** y el formulario **“Registro de Empresas CONTRATADAS”**. Esto forma parte del procedimiento de ingreso de empresas CONTRATADAS, ANEXO adjunto a la presente norma.

Asimismo La CONTRATADA solamente podrá iniciar los trabajos en la **“obra / montaje”** luego de haber presentado al sector Higiene y Seguridad Laboral de la SRT, los exámenes médicos de pre ocupacionales y/o periódicos de todo su personal relacionados con los riesgos de las actividades que desarrollaran sus trabajadores. La SRT se reserva el derecho de exigir exámenes médicos complementarios dependiendo de la actividad a ser ejercida por la CONTRATADA.

La CONTRATADA está obligada a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas. Señalizará e Instalará vallas en las áreas de acceso restringido (riesgo eléctrico, incendio, otros).

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando el ORGANISMO lo indique, por cuenta y riesgo de la CONTRATADA, en los lugares apropiados bajo directivas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo siendo condición indispensable su total eliminación para dar final de obra o la recepción definitiva del servicio.

A las CONTRATADAS les está vedado el uso de máquinas y herramientas del ORGANISMO salvo expresa autorización del mismo.

El conexionado de la energía de la SRT a las diferentes máquinas y equipos de la CONTRATADA o subcontratada, se hará por medio de un tablero eléctrico con llaves termo magnéticas, disyuntor diferencial interruptor general y todos los tomas necesarios de los diferentes tipos.

La señalética y cartelería institucional ó indicadores existentes en el ORGANISMO deben ser respetados.

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados para el tipo de carga y operación. Los mismos deberán estar visados y aprobados por el Responsable de Seguridad Higiene en el Trabajo de la contratista. Deberán tener indicada visiblemente su carga máxima de trabajo.

Transcurridas no más de 24 horas de producido cualquier accidente en el área de la obra o “in itinere” al personal de la CONTRATADA o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos de la CONTRATADA, ésta deberá brindar un informe detallado del mismo al ORGANISMO. En caso de accidente de personal de la CONTRATADA, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en la Ley 24557 su modificatoria y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

Asimismo será responsabilidad de la CONTRATADA informar al ORGANISMO dentro de las 24 hs. de ocurrido el mismo, cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea del ORGANISMO como propias.

NOTA: Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio del ORGANISMO serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del área de Higiene y Seguridad de la CONTRATADA y del ORGANISMO.

F) Riesgos específicos en actividades de la construcción.

Este apartado constituye un resumen no taxativo de la normativa vigente y de procedimientos seguros de trabajos para cumplimentar en “obra / montaje” de construcción desarrolladas en el / los ámbitos del ORGANISMO teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones o problemas de salud a: personal de la CONTRATADA, personal de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos.

Toda situación particular y no prevista en este apartado deberá ser analizada bajo el marco del Decreto 911/96 y contar para su implementación con la aprobación de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

La CONTRATADA principal es responsable de la capacitación y de asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal y de cualquier SUBCONTRATISTA que designe.

- Construcciones provisionales/remolques

Las construcciones precarias (pañoles de herramientas, obradores, etc) que sean levantadas por el contratista no podrán ser calefaccionados por estufas de llama abierta o eléctricas (infrarrojas) o pantallas de gas de garrafa.

- Andamios

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.

Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes. En general y para acceder a todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza un andamio metálico debe asegurarse su estabilidad luego de armado mediante una inspección y registro del torque adecuado del total de sus tuercas de sujeción, además del adecuado anclaje a la estructura del edificio.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.

Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

Todos los andamios en sus diferentes formas y tipos, deberán estar certificados, verificados y autorizados por escrito por el responsable de Seguridad e Higiene de la contratada y/o por profesional con incumbencias en estructuras, con su firma sello y matrícula.

- Andamios Colgantes

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, la CONTRATADA deberá inspeccionar cuidadosamente este aspecto en cuanto a la construcción y resistencia acorde a cada tipo de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una inspección minuciosa previa a su uso por parte de la CONTRATADA.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

-Trabajos de Soldadura

Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar, señalizar la zona de riesgo y antes de comenzar las tareas se deberá contar con la autorización del personal de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, completando el formulario adjunto a este documento **“autorización para trabajo a fuego abierto”**.

Las operaciones de corte o soldadura se harán utilizando antiparras, visores, protectores faciales, delantales de soldador, etc., según corresponda.

Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible / fácilmente accesible y se deberá aislar con materiales adecuados las probables zonas o cosas factibles de entrar en combustión. Nunca se deberá usar aceite o grasas en válvulas y accesorios de cilindros de oxígeno. Está terminantemente prohibido el uso de oxígeno para limpieza ó para soplar tuberías (en reemplazo de aire comprimido).

- Equipos y Herramientas

La CONTRATATADA está obligada a mantener en buen estado mecánico sus herramientas y equipos así como velar por sus condiciones y requerimientos de seguridad.

Al utilizar maza y corta-fierro, se debe utilizar un aguantador de herramienta para evitar lesionarse las manos y deberá utilizarse protección ocular.

Para el transporte de las herramientas se exigirá el uso de cajas porta herramientas adecuadas.

Al ascender a escaleras con herramientas de mano, estas deben ser izadas o bajadas utilizando cinturón portaherramientas o una soga.

Antes de usar cualquier herramienta eléctrica asegurarse que esté debidamente conectada su descarga a tierra.

Las herramientas de mano se deben mantener siempre limpias y listas para entrar en función.

Cuando se utilizan piedras de amolar, discos de corte, martillos, etc, es obligatorio el uso de protectores faciales completos.

Al completar un trabajo con herramienta portátil accionada eléctricamente, desconectar la alimentación de energía inmediatamente.

Asegurarse que las guardas de seguridad sobre las herramientas portátiles cumplan su función y se encuentren en buenas condiciones

- Cubiertas de Seguridad

Cuando se practiquen perforaciones, zanja o cualquier otra abertura en el piso, nunca debe dejarse al descubierto. El personal que las practicó o produjo pondrá sumo cuidado en taparlos, rellenarlos, o cercarlos antes de retirarse del sector. Si el lugar estuviera poco iluminado, dicho cerco además deberá presentar una luz roja en horario nocturno.

- Escaleras portátiles

Seleccionar las escaleras con el largo adecuado para el trabajo que se va a realizar. No usar escaleras empastilladas, las extensiones improvisadas son peligrosas y su uso está prohibido.

Examinar las escaleras antes de usarlas, si están rotas, rajadas o defectuosas en alguna forma, se deberán retirar del uso.

En escaleras de dos hojas, usar las que estén equipadas con pies antideslizantes, limitador de apertura. Las escaleras deben ser elementos para acceder a un lugar, no para trabajos en altura.

Si se debiere utilizar escalera de un hoja, la misma debe estar perfectamente amarrada en su parte superior a un punto de anclaje fijo.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Colocar la escalera sobre un piso o base segura, usando las zapatas de seguridad dependiendo ello del tipo de superficie donde se asienta la escalera.

Ubicar la base de la escalera a una cuarta parte de su largo de la vertical. Esto dará un ángulo seguro para desarrollar su trabajo.

Si se trata de una escalera de dos hojas, antes de intentar ascender comprobar que su apertura sea total.

Al ascender o descender de la escalera hacerlo de frente a la misma.

Para ascender y descender de las escaleras mantener ambas manos libres. Los artículos pequeños deben llevarse en los bolsillos o en el cinto. Los artículos de mayor volumen deben descenderse o izarse por medio de sogas o aparejos desde lugares elevados.

Mantener las escaleras libres de suciedad y pintura que puedan ocultar defectos.

- Equipos y elementos de seguridad

La CONTRATADA está obligada a proveer a su personal, los equipos y elementos de protección personal adecuados para los trabajos.

Será exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique la “obra / montaje”. Es responsabilidad de la CONTRATADA no solo contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

- Líquidos inflamables

El uso de los mismos estará supeditado a la autorización de personal idóneo de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o de inflamabilidad.

F) Programa de Seguridad

Las CONTRATADAS de gremios de la Construcción y otros afines ó que a juicio de esta SRT lo necesiten; deberán entregar a la Sección Higiene y Seguridad Laboral de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, antes de iniciar las tareas y en un plazo que será acorde a la magnitud y duración de la “obra / montaje”, el Programa de Seguridad de la “obra / montaje”, conforme las Resoluciones 51/97, 35/98 y/o 319/99, que integra el Legajo Técnico, según lo dispuesto en artículo 3°, Res. 231/96, y art. 20, Decreto 911/96, confeccionado por el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, adecuadamente aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo a la cual se encuentra afiliada la CONTRATADA.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE EMPRESAS CONTRATADAS

Alcance

Están alcanzados por este procedimiento todas las CONTRATADAS y/o subcontratistas de obras y/o servicios y/o trabajadores monotributistas que desarrollen actividades dentro de las localizaciones de trabajo de la SRT.

Normativa

Este procedimiento será entregado por la **Subgerencia de Infraestructura** a los mencionados en el alcance, debiendo éstos (o quienes acrediten la representación de su empresa) firmar el documento de recepción del mismo.

Las leyes y/o decretos y/o procedimientos y/o disposiciones internas, son las vigentes a la fecha de emisión y serán automáticamente suplantadas si en el futuro otras las reemplazan o complementan, según corresponda.

Personal de la CONTRATADA o subcontratistas

Los mencionados en el punto **“Alcance”** deberán presentar al Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la SRT antes de iniciar las tareas de la **“obra/montaje”**, la siguiente documentación:

- 1.- El formulario “Registro de empresas contratadas”, anexo a este procedimiento debidamente completo.
- 2.- El formulario “Autorización para la ejecución de (Obra / Montaje)” y si correspondiese “Autorización para trabajos a fuego abierto” anexo a este procedimiento debidamente completo.
- 3.- Copia del Contrato vigente con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) con cláusula de indemnidad.
- 4.- Solo para mono tributistas: copia de la póliza de seguro vigente de accidentes personales que contemple las prestaciones médicas de la ley 24557 y modificatoria
- 5.- Nómina del total del personal asegurado emitido por la ART y listado taxativo del personal de la CONTRATADA o subcontratista que está afectado a tareas en la SRT consignando C.U.I.L., en hoja con membrete de la CONTRATADA.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

REGISTRO DE EMPRESAS CONTRATADAS		FECHA:
Razón Social:	CUIT:	Representante legal/ Apoderado:
Domicilio legal	Teléfono:	Celular:
Ciudad:	Contratista:	si/no
Provincia:	Subcontratista:.....	si/no
Número de empleados afectados a la "Obra/Montaje"		
ART	Contrato N°:	Vto.:
Nombre del profesional en Higiene y Seguridad de la Contratada (decreto 1338/96):	Matrícula T.E. CELULAR.....	

Compromiso sobre Seguridad del Trabajo

Las Empresas contratistas y prestadoras de servicios denominadas CONTRATADAS aceptan el contrato con la SRT, CONTRATANTE, obligándose a cumplir íntegramente las Normas de Seguridad para Empresas Contratadas en todos sus reglamentos e instrucciones en vigencia concernientes a Salud, Seguridad, Higiene, Medio Ambiente y Prevención de Incendios, permitiendo al Contratante amplia y total libertad de control.

El compromiso previsto en estas normas no excluyen el cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes y sancionadas por la Autoridad de Aplicación y todos los entes oficiales, que sean específicos para cada caso, en lo referido a la Salud, Seguridad, Higiene, Medio Ambiente y Prevención de Incendio.

Declaro que los datos consignados en el presente Registro de Empresas Contratadas son correctas y que el mismo se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo expresión fiel de la verdad. Asimismo declaro estar en conocimiento de las Normas de Seguridad para Empresas Contratadas, asumiendo la responsabilidad del Cumplimiento observancia de las mismas por parte de mi personal y/o subcontratista.

Firma del representante de la Razón Social
Aclaración de firma
(Representante Legal/Apoderado)



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE "OBRA/MONTAJE"

1. LUGAR DE SERVICIO:..... Piso:..... Área:.....

2. TIPO DE SERVICIO:.....

3. EJECUTANTE DEL SERVICIO:

Nombre del empleado/s	CUIL	Razón Social	CUIT

4. EQUIPAMENTOS, AUXILIARES:

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Escaleras | <input type="checkbox"/> Andamios | <input type="checkbox"/> Silletas |
| <input type="checkbox"/> Pasarelas y Rampas | <input type="checkbox"/> Aparejos | <input type="checkbox"/> Soldadura eléctrica |
| <input type="checkbox"/> Agujereadora | <input type="checkbox"/> Amoladoras | <input type="checkbox"/> Sensitivas |
| <input type="checkbox"/> Elementos de izaje | <input type="checkbox"/> Caballetes | <input type="checkbox"/> Soldadura autógena |
| <input type="checkbox"/> Tableros eléctricos | <input type="checkbox"/> Prolongaciones eléctricas | <input type="checkbox"/> Otros |

5. DURACION DEL SERVICIO:

Desde:/...../..... Hasta:...../...../..... Cantidad días:

6. EQUIPOS Y / O ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL NECESARIOS:

- | | | |
|--|--|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Casco | <input type="checkbox"/> Respirador | <input type="checkbox"/> Zapatos |
| <input type="checkbox"/> Protección Ocular | <input type="checkbox"/> Arnés Seguridad | <input type="checkbox"/> Botas |
| <input type="checkbox"/> Cabezal p/soldar | <input type="checkbox"/> Cint. p/herr. | <input type="checkbox"/> Guantes |
| <input type="checkbox"/> Otros (describir) | | |

7. CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN EN RIESGOS ESPECÍFICOS DE LA TAREA DEL/LOS EMPLEADO/S DE LA CONTRATADA

8. FIRMAS

Responsable SHYS Contratada	Responsable del Sector donde se ejecuta el servicio	Responsable Higiene y Seguridad S.R.T.	Ejecutante



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

PREVENCIÓN DE INCENDIO
**AUTORIZACIÓN TEMPORARIA
PARA TRABAJOS A FUEGO ABIERTO**

1. En el edificio de área.....
deben efectuarse inevitablemente trabajos con fuego abierto:

Expte. N° Obra/Montaje:.....

La duración de estos trabajos está limitado al siguiente horario:

Desde las: hs. Hasta las..... hs.

2. Los trabajos de () Soldadura () Oxicleve () Amolado () Descarga de combustible () Otros.....
Podrán efectuarse únicamente después de:

() Alejar todo material inflamable hasta un radio SEGURO

() Extender líneas de mangueras

() Colocar extintores

() Colocar biombo

() Demarcar zona

() Limpiar zona

() Notificar a Prevención de Incendio

() Puesto de vigilancia suministrado por la

Contratada

() Puesto de vigilancia suministrado por Prevención de Incendio

() Puesto de vigilancia suministrado por el

Consortio

Los controles periódicos cada 15' a 30' y hasta 2 horas de finalizados los trabajos a realizarse por () Empresa

ejecutante () Prevención de Incendio () Consorcio

Observaciones:..... "

Desde Hs. Hasta..... Hs. Total..... Fecha

3. El jefe/Encargado del Departamento Patrimonio y Servicios Generales responsable del lugar tomó conocimiento

Fecha:

Firma:

Aclaración:

4. El firmante reconoce que la presente autorización no lo libera de la ejecución prolija de los trabajos y se compromete a dar cumplimiento de las condiciones establecidas

Razon Social Contratada:

Fecha:

Firma:

Aclaración: